

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
CONSEJO DE FACULTAD**

Resolución Nro. 05

“Por medio de la cual se convoca a elecciones de Directores de Programas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

La Ley 30 de 1992 *“por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 *“por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece: *“...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente”*.

Que de acuerdo a lo anterior, artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de director de programa.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de directores de Programas tanto para pregrado como para posgrados ante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales así:

PREGRADO

- Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales
- Programa de Historia
- Programa de Derecho
- Programa de Trabajo Social
- Programa de Sociología
- Programa de Antropología
- Programa de Tecnología en Administración y Finanzas
- Programa de Administración Financiera

POSGRADOS

| | |
|--|----------------------------------|
| Especialización en Legislación de Familia y del Menor | |
| Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social | |
| Especialización en Legislación Comercial y Financiera | |
| Especialización en Estudios Penales | |
| Especialización en Legislación Tributaria y de Aduanas | UN SOLO COORDINADOR PARA LAS DOS |
| Especialización en Derecho Administrativo | |
| Especialización en Intervención en Relaciones Familiares | UN SOLO COORDINADOR PARA LAS DOS |
| Maestría en Intervención en Relaciones Familiares | |
| Maestría en Derecho Publico | UN SOLO COORDINADOR PARA LAS DOS |
| Maestría en Estudios Políticos | |
| Maestría en Ciencias Sociales | |
| Maestría en Culturas y Drogas | |
| Maestría en Justicia Social y Construcción de Paz | |
| Doctorado en Estudios de Familia | |
| Doctorado en Estudios Territoriales | |

Para el caso de los posgrados que no se encuentren en apertura y/o en procesos de matrículas a la fecha de la designación del respectivo coordinador y que no sean auto sostenibles, el Consejo de Facultad tomará la decisión de designar un solo coordinador para dos posgrados.

Los candidatos a directores de programas, se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTICULO SEGUNDO: teniendo en cuenta lo preceptuado por artículo 5 del Acuerdo Nro. 044 del dieciocho (18) de septiembre de 1997- modificado por el Acuerdo Nro. 001 del veintitrés (23) de enero de 2014 –, se considera “*Cuerpo Electoral*”, al conjunto de personas que tienen derecho a participar en el proceso que conduce a la elección de representantes del respectivo sector de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. El censo electoral de la consulta serán estudiantes (activos) de cada programa y docentes adscritos al Departamento que más oferta académica realice.

Para las elecciones de directores de posgrados, la votación de docentes, será solo por parte de los colectivos docentes de cada departamento.

Finalmente, el censo para la elección será el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA

Cronograma

| Ítem | Actividad | Fecha |
|---|--|---|
| 1.Convocatoria – Consejo de Facultad | La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución y correo electrónico (art. 81 Acuerdo 49 de 2018) | 26 de febrero de 2019 |
| 2. Inscripción de candidatos | Inscripción de los aspirantes en la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, enviar inscripciones al correo electrónico juridicasysoc@ucaldas.edu.co , con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato. | Del 27 de febrero al 8 de marzo de 2019 (incluida la propuesta) |
| 3. Verificación de requisitos | Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos. | 11 al 15 de marzo de 2019 (verificación, publicación y reclamación) |
| 4. Presentación propuesta de gestión | Presentación ante el Consejo de Facultad de la propuesta de gestión | 18 de marzo de 2019 |
| 5.Difusión de las propuestas de gestión de los aspirantes | La socialización se realizará según agenda y mecanismos definido por representantes estudiantiles y directores de departamento | Del 15 al 24 de marzo de 2019 |
| 6.Consultas de estudiantes y docentes del programa | Artículo 92, Acuerdo 49 de 2018. Previo al Consejo de Facultad se deberá garantizar la participación de los estudiantes y docentes que le prestan servicios al programa. Votación electrónica. | 27 de marzo de 2019 - Asambleas |

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| 7.Elección y publicación de elegidos | | 29 de marzo de 2019 |
| 8.Presentación de Recursos | Ante el Consejo de Facultad | 1 y 2 de abril desde las 7:45am hasta las 11:45am y de la 1:45 a las 5:45pm. |
| 9.Resolver recursos de Reposición | Consejo de Facultad | 3 de abril |
| 10.Lista definitiva | 5 de abril de 2019 | 5 de abril de 2019 |
| 11. Designación | El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación | 8 de abril |

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACION

| PREGRADO | | POSTGRADO | PUNTOS |
|--|-----------|--|--------|
| DOCENTE ESCALAFONADO, Y EN SU DEFECTO, DOCENTE OCASIONAL | REQUISITO | DOCENTE ESCALAFONADO, Y EN SU DEFECTO, DOCENTE OCASIONAL | |
| PROFESIONAL EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA | REQUISITO | PROFESIONAL EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA O AFINES | |
| HOJA DE VIDA ACADÉMICA (EXPERIENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA (10 PUNTOS) , EXPERIENCIA DOCENTE (8 PUNTOS), FORMACIÓN EN EL AREA ESPECÍFICA O AFINES (7 PUNTOS) | 25 | HOJA DE VIDA ACADÉMICA (EXPERIENCIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA (10 PUNTOS) , EXPERIENCIA DOCENTE (8 PUNTOS), FORMACIÓN EN EL AREA ESPECÍFICA O AFINES (7 PUNTOS) | 25 |
| PROPUESTA PROGRAMATICA (GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA (10 PUNTOS) | 25 | PROPUESTA PROGRAMATICA (GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA (20 PUNTOS) | 50 |
| SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD (15 PUNTOS) | | SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD (30 PUNTOS) | |
| CONSULTA ESTUDIANTES 60 % | 50 | ESTUDIANTES DE LAS COHORTES VIGENTES 40 % | 25 |
| CONSULTA DOCENTES DEL DEPARTAMENTO QUE MAS SERVICIO LE PRESTE AL PROGRAMA 40 % | | CONSULTA DOCENTEAMAS DE LA UNIVERSIDAD QUE LE PRESTAN SERVICIO AL PROGRAMA 60 % | |
| NOTA: Dentro de los criterios mencionados, además, el Consejo de Facultad tendrá en cuenta que el candidato aspire solamente a la dirección de un programa, salvo si se trata de programas de posgrados, caso en el cual podrá aspirar hasta dos programas. | | NOTA: Dentro de los criterios mencionados, además, el Consejo de Facultad tendrá en cuenta que el candidato aspire solamente a la dirección de un programa, salvo si se trata de programas de posgrados, caso en el cual podrá aspirar hasta dos programas. | |

ARTICULO SEXTO: Contra las decisiones proferidas por el Consejo de Facultad, procederá recurso de reposición, quienes deberán responder dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir del día siguiente, según como se encuentre estipulado en el cronograma del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Una vez resueltas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados en participar, no procederá reclamación alguna.

ARTICULO SEPTIMO - JORNADA ELECTORAL: se realizará conforme se encuentra en el cronograma en Asambleas Publicas con el apoyo logístico de la representación estudiantil ante el

Consejo de Facultad y de los líderes estudiantiles de cada programa para la realización de las votaciones.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'AAA' with a stylized flourish.

CARLOS ALBERTO AGUDELO AGUDELO
Presidente del Consejo de Facultad